

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

Imprimir  
Imprimir para LA1P

		GOBIERNO DF. EL SALVADOR		
Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:20254108
UACI del Hospital San Rafael		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Santa Tecla 23 de Julio del 2012</b>		No.Orden: 303/2012
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-Compra de Medicamento	-	-
65	Cientos	Código. 021-01020. Metoclopramida (Clorhidrato) 10mg. Tableta ranurada oral empaque primario individual, protegido de la luz. (Clo-Prim tabletas) Blister x 10 tabletas, caja x 500 tabletas. Mea. Arsal. Vto. No menor de 1 año.(R-2)	\$1.30	\$84.50
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$84.50
SON: ochenta y cuatro 50/100 dolares				
OBSERVACION: Entrega: 3 D.H. Para efectos de pago facturar (Consumidor Final) a nombre de Tesorería del Hospital Nacional San Rafael, presentar duplicado cliente y cinco (5) fotocopias, escribir en la factura el # de Orden de Compra 303/2012, Solicitud de Cotización # 155/2012 y Solicitud de Compra # 171/2012, de Farmacia. EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y ACTA DE RECEPCION DEL BIEN O SERVICIO.				
LUGAR DE ENTREGA:Almacén General del Hospital				
 Titulario Designado		 JEFE UAC		
 JEFE UFI		26 JUL 2012 Suministrante		

Elaborado por: franco

La administración de la Orden de compra N° 303/2012, estará a cargo del Asesor de Suministros Médicos de este Hospital, Dr. Rafael Antonio Mejía Meléndez, quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el instructivo UNAC N° 02/2009 de las Normas para el seguimiento de los contratos y Art. 82 Bis de la LACAP.

Fondo General.

Para evitar inconvenientes en el pago de su factura, por favor sacar QUEDAN inmediatamente, después de entregar satisfactoriamente el producto o servicio y traer sello, para sellar Acta de Recepción.

Jf

23/07/12  
i. y A. ñ  
t "